



## Ayuntamiento de La Cumbre

---

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Finalizado el proceso de baremación realizado para la ampliación de la bolsa de empleo para la Residencia de Mayores/Centro de DIA “Nª Sª de la Asunción” de La Cumbre, en la categoría de Gerocultor/a y elevado a esta Alcaldía, por parte de la Comisión de baremación que ha resuelto este proceso, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de fecha 15/10/2020, por la se acuerda abrir el proceso de ampliación de la bolsa de empleo citada, vigente en la actualidad y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **RESUELVO:**

1.- Aprobar la siguiente lista que conformará la bolsa de empleo para futuras contrataciones en la categoría de gerocultor/a en la Residencia de Mayores/Centro de DIA “Nª Sª de la Asunción” de La Cumbre:

- 1.- CARMEN MARIA MARTIN DIAZ.
- 2.- MARIA VICTORIA ROJO AVILA.
- 3.- FATIMA RIVAS REBOLLEDO.
- 4.- MARIA EUGENIA RODRIGUEZ PAVON.
- 5.- MARIA GUADALUPE AMARILLA NAHARRO.
- 6.- CRISTINA SOLIS DE SAN NICOLAS.
- 7.- MARIA MANUELA ARCE SANTOS.
- 8.- PILAR ARIAS MATEOS.
- 9.- MATILDE AVILA MARQUEZ.
- 10.- CRISTINA VALENCIA BERMEJO.
- 11.- ROSA MARIA MARTIN GONZALEZ.
- 12.- JOSEFA CASERO CANELADA
- 13.- ELISABETH MELITON MARTINEZ.
- 14.- ANA ISABEL SOLIS AVILA.

---

**Ayuntamiento de La Cumbre**

Plza. de España, 1, La Cumbre. 10270 (Cáceres). Tfno. 927331004. Fax: 927331252



Cód. Validación: 5T37P6C23LPX/ELYPQLQC75WG | Verificación: <https://lacumbre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



## Ayuntamiento de La Cumbre

---

- 15.- AGUSTINA GALINDO JIMENEZ.
- 16.- MARIA SOLEDAD GONZALEZ RUBIO.
- 17.- PILAR CEBRIAN GALEANO.
- 18.- MARIA ISABEL GONZALEZ CABELLO.
  
- 19.- MARIA SOLEDAD TORIL CASTRO
- 20.- MARIA JOSEFA MATEOS MARIA.
  
- 21.- LAURA MILAGROS DURAN CASTRO.
- 22.- MARIA VICTORIA CABELLO REDONDO.
- 23.- BEATRIZ OLMOS REDONDO.
- 24.- MARIA ELENA BARRIGA GALLARDO.
- 25.- AMPARO DE LA MONTAÑA PULIDO CABALLERO.
- 26.- LUCILA RECIO ROL.
- 27.- YESICA SALOR CORRALES.
- 28.- FRANCISCA ARIAS AVILA.
- 29.- MARTA SANCHEZ REDONDO.
- 30.- MARIA JOSEFA ARIAS AVILA.
- 31.- ANTONIA VADILLO GIL.
- 32.- MARIA ISABEL MARTIN ALVARADO.
- 33.- MARIA RAMOS GAVIÑA.
- 34.- JENIFER SALOR CORRALES.

Tal y como señala la Resolución de Alcaldía antes citada, las personas que integran esta bolsa serán llamadas por su orden según se vayan produciendo vacantes en la Residencia de Mayores/Centro de DÍA, quedando automáticamente eliminada de la bolsa aquella que rechace el puesto de trabajo ofrecido durante dos llamamientos consecutivos.





## Ayuntamiento de La Cumbre

---

Los trabajadores/as que finalicen sus contratos de trabajo en la Residencia/Centro de DIA y hayan estado contratadas en el mismo puesto de trabajo durante, al menos 6 meses, pasarán a ocupar el último lugar en la bolsa de empleo, así como aquellas que, efectuado un primer llamamiento, rechacen el puesto de trabajo ofrecido. En los casos, en los que la duración del contrato, por sustituciones y otras contingencias, fuera de duración inferior a los seis meses, el trabajador/a volverá a ocupar el mismo lugar que ocupaba cuando se efectuó el llamamiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

